



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No. 2020-0676

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Póngase en conocimiento de las partes e interesados que, con la documental vista en el PDF054 la secretaría cumplió la orden contenida en el ordinal tercero del auto del 7 de diciembre de 2020 PDF003, sin que, dentro del término allí concedido, hubiese comparecido acreedor alguno a hacerse parte dentro de la presente actuación.

2. Con destino al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, líbrese nuevo oficio e ínstesele para que brinde la respuesta que se requiere dentro del oficio No. 1659/2021 del 7 de diciembre de 2021, esto es, que deje a disposición de este Juzgado las cautelares decretadas en el proceso No. 2019-00033 promovido por el Banco Bilbao Argentaria Colombia -BBVA Colombia S.A.- contra el señor **José Martín Paredes Aponte**.

Secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado y remítalo al citado Juzgado, en los términos del Decreto 806 de 2020.

3. Requiérase al deudor **José Martín Paredes Aponte** para que cumpla la orden contenida en el numeral 6° del auto del 10 de noviembre pasado, acreditando el pago de los honorarios provisionales señalados en favor del liquidador designado en el numeral 2° del proveído del 7 de diciembre de 2020.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**
Hoy **28-03-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ